

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**41541** *Anuncio de la notaría de doña Ana María Giménez Gómiz de subasta extrajudicial de una finca.*

Doña Ana María Giménez Gómiz, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en esta capital,

Hago saber: que en mi notaría sita en Murcia, calle Calderón de la Barca, número 2, entresuelo, CP 30001, se lleva a cabo venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada propiedad de don Alberto Jesús Losada Rodríguez y doña Matilde García Pérez:

En la urbanización Mirador de Agridulce:

Urbana. En término de Murcia, partido de Espinardo. Parcela U-9-10 de la Manzana U-9. Es de forma irregular, de superficie mil dieciséis metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: norte, parcela U-9-9; sur, parcela U-9-11; Este, parcela U-9-8; y oeste, calle peatonal diez. Edificabilidad máxima 427,11 m<sup>2</sup>.- Número máximo de viviendas: una; altura máxima: dos plantas; ocupación 30% de la superficie de la parcela. La distancia mínima a los linderos y a las alineaciones oficiales será de cuatro y cinco metros respectivamente. La distancia mínima a los viales peatonales será de cuatro metros. Estas distancias deberán ser respetadas incluso por los voladizos que pudieran darse. Los locales auxiliares como portería, lavaderos, garajes privados y dependencias análogas se admitirán con una ocupación máxima del cinco por ciento de la parcela, además del treinta por ciento antes indicado y una altura máxima de tres metros. Las construcciones en planta baja o semisótano no computarán como volumen edificado pero no podrán extenderse por fuera del polígono ocupado por la edificación en planta baja. Se permite el uso para vivienda unifamiliar con los locales auxiliares indicados. Además de los de administración, culto, asistencial, deportivo, de espectáculos, y hostelería y despachos profesionales vinculados a vivienda. Se deberán prever en el interior de la parcela al menos dos aparcamientos por vivienda. Forma parte del Proyecto de Compensación de Propietario único del Plan Parcial Sector no Programado Ila de Murcia, que sobre la misma ha sido construida una vivienda unifamiliar, en término de Murcia, partido de Espinardo, Mirador de Agridulce, calle Miguel de Unamuno, diez, compuesta de planta de sótano, planta baja, y planta alta, interiormente comunicadas, cubierta de tejado, con las siguientes superficies y distribución: Planta de sótano, destinada a garaje, trastero, sala de juegos, estar-bodega, despensa, aseo, vestíbulo y cuarto de calderas, con una superficie total construida de doscientos cincuenta y un metros, treinta decímetros cuadrados, útil de doscientos veintidós metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, a la que se accede directa e independientemente por medio de escalera que lo comunica con la planta baja, y por medio de rampa a la parcela. Planta baja, destinada a vivienda, con una superficie total construida de doscientos veintisiete metros, ochenta decímetros cuadrados, útil de ciento noventa y siete metros, veinticuatro decímetros cuadrados; distribuida en diferentes habitaciones, dependencias y los servicios, con acceso directo e independiente por medio de puerta a la parcela. Planta alta, destinada a vivienda, con una superficie total construida de setenta y nueve metros, setenta y un decímetros cuadrados, útil de sesenta y seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Tiene además en la parcela, una piscina, que ocupa una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y un local auxiliar para la misma con una superficie construida de

veinticinco metros, ochenta y siete decímetros cuadrados, útil de veintidós metros, cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Ocupa lo edificado, piscina y construcción auxiliar, una superficie de parcela de trescientos treinta y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín, accesos y zonas de ocio y esparcimiento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia n.º 1, libro 328 de la sección 7.ª, folio 215, finca 24.131.

En cuanto a esta vivienda la subasta será única de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, se celebrará en el local de la notaría el día 15 de enero de 2013, a las 11,00 horas, con un tipo de subasta de doscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con sesenta céntimos (258.772,60 euros), y con sujeción a las siguientes prescripciones:

Todo postor, exceptuado el acreedor, para tomar parte en la subasta deberá consignar una cantidad equivalente al 30% del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0081-4243-22-0001257826, abierta en la Entidad Banco Sabadell, oficina n.º 4243, sita en Murcia, Avenida Juan Carlos I, n.º 48, CP 30007. La presentación del documento bancario justificativo del ingreso será requisito imprescindible para participar en la subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, en el horario habilitado para ello, de 9,30 a 13,00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.- La Notario.

ID: A120081365-1